OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN N°4498 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y SEEL S.A.

Partes del otrosí

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.113.881, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 656 del 17 de junio de 2021 y posesionada mediante Acta número 0076 de la misma fecha, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número **1851 del 21 de junio de 2019**, quien para los efectos de este otrosí se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra,

CARLOS FERNANDEZ ZAFRA identificado con cédula de ciudadanía N°19.064.326 obrando en su calidad de representante legal **SEEL S.A.** con NIT: 830.034.128-1, quien para los efectos de este otrosí se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente otrosí N°1 al Contrato de Suministro e Instalación N°4498 de 2021, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) Que una de las funciones de la Ordenadora del Gasto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2) Que el 28 de Octubre de 2021, el **MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Suministro e Instalación N°4498 de 2021, el cual tiene por objeto: *" ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA III Y LA DOTACIÓN BÁSICA DE LA SALA DELIA ZAPATA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL TEATRO CRISTÓBAL COLÓN-Realizar el suministro e instalación de los equipos básicos de control para la iluminación escénica y suministro e instalación de los equipos básicos de control computarizado (consola y nodos) de la Sala Delia Zapata en la ampliación del Teatro Colón (grupos 3 y 4).",* por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($849.064.202,00) M/CTE.**

3) Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro e Instalación N°4498 de 2021 es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales se cumplieron el 2 de noviembre de 2021, encontrándose vigente a la fecha.

4) Que mediante comunicación escrita del 20 de diciembre de 2021 el director de La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio en su calidad de supervisor del contrato solicita la elaboración de un Otrosí con el fin de prorrogar hasta el 30 de marzo de 2022 el plazo de ejecución del Contrato de Suministro e Instalación N°4498-2021 justificándolo en los siguientes términos:

"El 2 de noviembre de 2021 se dio inicio al contrato 4498 de 2021 el cual tiene por objeto "Adquisición e instalación de la iluminación ambiental para la ampliación de la Etapa III y la dotación básica de la Sala Delia Zapata para el funcionamiento de la ampliación del Teatro Cristóbal Colón" Alcance al objeto: Realizar el suministro e instalación de los equipos básicos de control para la iluminación escénica y

OTROSÍ Nº1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Nº4498 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y SEEL S.A.

suministro e instalación de los equipos básicos de control computarizado (consola y nodos) de la Sala Delia Zapata en la ampliación del Teatro Colón (grupos 3 y 4)", La dirección de Patrimonio el 9 de diciembre de 2021 recibió por parte del contratista un comunicación donde solicita la ampliación de plazo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

(...)
"La fabrica ETC, con sus comunicaciones adjuntas, nos informan que definitivamente los equipos a continuación relacionados y que hacen parte integral del contrato de la referencia, no podrán estar disponibles sino hasta el mes de febrero del 2022 debido a la problemática mundial con la consecución de material prima, dificultad con los transportadores, cancelación de vuelos por condiciones climáticas, obras de mano, ect.

GRUPO 3:
ítem 1 y 3
2 Bancos de Dimmers con sus respectivos módulos
ítem 2
48 módulos de Dimmer

GRUPO 4
ítem 1
1 Consola de iluminación (este equipo posiblemente lo podamos tener a fin de mes, todo depende del transporte de la misma, Alemania/Miami-Miami/Colombia)."

De lo anterior, una vez evaluada la documentación y se pudo encontrar que las condiciones logísticas para el suministro están afectadas por las dificultades postpandemia presentadas en los puertos por la escasez de contenedores para transportar el alto volumen de mercancías que demanda la reactivación económica mundial, así como la escasez de componentes electrónicos para las fábricas, por lo cual se considera viable la solicitud, por lo anterior, esta supervisión considera necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de marzo de 2022."

5) Que conforme a la justificación emanada de la supervisión, la ordenadora del gasto considera viable la modificación solicitada.

6) Vistas las anteriores consideraciones, el presente Otrosí se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA *"PLAZO"* DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2022 la cual quedará así:

***"SEXTA: PLAZO**: El término de duración del presente contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2022,** a partir de la firma de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el presente contrato, y cargarlas a la plataforma SECOP II.

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN N°4498 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y SEEL S.A.

CUARTA: La celebración del presente otrosí no genera erogación económica alguna para las partes.

QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Suministro e Instalación N°4498 de 2021 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente otrosí.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del convenio junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño. Coordinador Grupo Contratos y Convenios.
Proyectó: Julián Alonso López Velandia. Abogado Grupo Contratos y Convenios.